

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

El producto

Nombre del producto: Acciones Clase A2 de CRESCENTA PRIVATE EQUITY STRATEGIC SELECTION I, S.C.R., S.A., ("La Sociedad")

Nombre del productor: Crescenta Investments, SGIIC, S.A.U.

Teléfono: +34 650 419 176 **Web:** www.crescenta.com

ISIN:

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") es responsable de la supervisión de Crescenta Investments, SGIIC, S.A.U. en relación a este documento de datos fundamentales.

Este PRIIP está autorizado en España.

Crescenta Investments, SGIIC, S.A.U. está autorizada en España y está regulada por CNMV.

Fecha de elaboración del documento de datos fundamentales: 13/05/2026

Advertencia: Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

Tipo de producto

Sociedad de Capital Riesgo (Sociedad o SCR) que se registró por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las Entidades de Capital Riesgo.

Plazo

La Sociedad se constituye con una duración de 10 años desde la fecha de inscripción en CNMV, prorrogables por 1 año por decisión de la Sociedad Gestora, y por 1 año adicional con aprobación por los Accionistas mediante Acuerdo Ordinario de Accionistas.

Objetivos y política de Inversión

El objetivo principal de la Sociedad es generar valor para sus accionistas mediante la suscripción o adquisición de compromisos de inversión en otras entidades de capital riesgo, entidades extranjeras similares o fondos subyacentes (conjuntamente, las "Entidades Participadas"). En todo caso, las inversiones de la Sociedad estarán sujetas a las limitaciones señaladas en la LECR y demás disposiciones aplicables. La Sociedad podrá efectuar dichas inversiones tanto mediante la suscripción de compromisos en Entidades Participadas de nueva creación o en transacciones en el mercado primario, como mediante la adquisición de participaciones o posiciones de terceros en Entidades Participadas ya existentes en transacciones en el mercado secundario. Las Entidades Participadas en las que invierta la Sociedad operarán principalmente en el ámbito del Private Equity o Capital Privado y desarrollarán estrategias de inversión de tipo buyout y/o growth. Asimismo, la Sociedad podrá suscribir compromisos en Entidades Participadas cuyo objeto de inversión sea la inversión en empresas que constituyan el objeto típico de inversión de las ECR conforme a la LECR, incluyendo, en su caso, inversiones realizadas en régimen de co-inversión con otras ECR, otros fondos subyacentes, fondos o vehículos preexistentes o de nueva creación gestionados por la Sociedad Gestora o por entidades de su grupo, o con terceros, dentro de los límites establecidos en el Folleto de la Sociedad. La Sociedad y las Entidades Participadas tendrán un enfoque geográfico global, sin carácter limitativo alguno. No existe predeterminación en cuanto al porcentaje a invertir por área geográfica. La Sociedad y las Entidades Participadas tendrán un enfoque sectorial diversificado, sin carácter limitativo alguno. No existe predeterminación en cuanto al porcentaje a invertir por sector empresarial. El uso del apalancamiento se realizará de forma coherente con la estrategia de inversión y perfil de riesgo de la Sociedad, pudiendo comprender tanto financiación a nivel de la Sociedad como apalancamiento indirecto a través de las Entidades Participadas, activos subyacentes o vehículos instrumentales. Los ingresos por dividendos de esta Sociedad se distribuyen. Puede consultar el folleto de la Sociedad en la página web del productor. El depositario de la Sociedad es Banco Inversis, S.A.

Inversor minorista objetivo

Podrán ser accionistas de la Sociedad: (i) Inversores que sean considerados clientes profesionales de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y su normativa de desarrollo, entre ella el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre (la "LMV"), (ii) inversores que, previa solicitud, puedan ser tratados como clientes profesionales de conformidad con la LMV, (iii) inversores que se comprometan a invertir como mínimo 500.000 euros de Compromiso de Inversión, y además declaren por escrito, en un documento distinto del Acuerdo de Suscripción, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto. Los requisitos anteriormente citados no serán de aplicación a las inversiones realizadas por administradores, directivos o empleados de la Sociedad Gestora y a aquellos inversores que justifiquen disponer de experiencia en la gestión o asesoramiento en ECR similares a la Sociedad, tal y como se establece en el artículo 75.4 apartados a) y c), respectivamente, de la LECR. No se considerarán inversores aptos aquellas personas cuya entrada en la Sociedad pudiera resultar en un incumplimiento por parte de la Sociedad y de la Sociedad Gestora de sus obligaciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, normas de conducta y cualesquiera otras previstas en la normativa aplicable. El Accionista deberá cumplir los criterios para los inversores aptos durante toda la duración de la Sociedad. A efectos aclaratorios, no se considerarán inversores aptos aquellas personas que tengan la condición de "U.S. investors" conforme a la normativa aplicable. Las Acciones de Clase A2 podrán ser suscritas por cualquier inversor apto que suscriba un Compromiso de Inversión mínimo de 1.000.000.-€, y que acceda a la Sociedad a través de entidades que actúen bajo contratos de gestión discrecional de carteras o atendiendo a una recomendación personalizada en el marco de un servicio de asesoramiento en materia de inversión, independiente o no independiente con pago explícito, en los que, por obligación regulatoria o pacto expreso, el asesor o la entidad correspondiente no pueda retener cantidades recibidas de terceros.

¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran los importes que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de los buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes periodos de inversión posibles. Hemos partido de los siguientes supuestos:

- A periodo de tenencia recomendado, se ha supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

	En caso de salida después de 10 años
Costes totales	1.937 EUR
Incidencia anual de los costes (*)	3.8%

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del periodo de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del periodo de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 19,83% antes de deducir los costes y del 16,02% después de deducir los costes.

Es posible que compartamos parte de los costes con la persona que le vende el producto para cubrir los servicios que le presta. Estas cifras incluyen la comisión de distribución máxima que puede cobrar la persona que le vende el producto. Esta persona le informará de la comisión de distribución real.

Composición de costes

Costes únicos de entrada y salida		
Costes de entrada	1% del valor de su inversión en concepto de gastos de constitución.	100 EUR
Costes de salida	No se le cobrará ninguna comisión de salida.	0 EUR
Costes corrientes (detruidos cada año)		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos de funcionamiento	0,35% del valor de su inversión al año en concepto de comisión de gestión del vehículo. 1,6% en concepto de fondos subyacentes y 0,25% del valor de su inversión al año en concepto de otros costes recurrentes. Se trata de una estimación de los costes de los próximos años.	220 EUR
Costes de operación	No se le cobrará comisión de operación.	0 EUR
Costes accesorios detruidos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y de participaciones en cuenta	Si la inversión obtiene una rentabilidad superior al 8% anual, se le cobra una comisión del 5% sobre la rentabilidad total obtenida. El importe real variará en función de lo buenos que sean los resultados de su inversión. La estimación de los costes agregados se ha realizado sobre las cotizaciones del Índice de Referencia durante los últimos 5 años.	64 EUR

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Periodo de mantenimiento recomendado: La Sociedad se constituye con una duración de 10 años desde la fecha de inscripción en CNMV, prorrogables por 1 año por decisión de la Sociedad Gestora, y por 1 año adicional con aprobación por los Accionistas mediante Acuerdo Ordinario de Accionistas.

El funcionamiento de la Sociedad implica compromisos de inversión o desembolso vinculantes para todos los partícipes, materializados a través de aportaciones durante el Periodo de Inversión. Concluido el Periodo de Colocación de la Sociedad, este tendrá un carácter cerrado, no estando previstas ni emisiones de nuevas Acciones para terceros, ni posteriores transmisiones de Acciones a terceros (esto es, personas o entidades que con anterioridad a la transmisión no revistan la condición de Accionistas) ni reembolsos, salvo de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Sociedad.

¿Cómo puedo reclamar?

El inversor podrá dirigir sus reclamaciones vinculadas a este producto a la siguiente dirección de correo electrónico atencionalcliente@crescenta.com o por vía postal a Paseo de la Castellana 163, 3 izq., CP: 28046, Madrid, España. Este servicio está obligado a atender y resolver las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de un mes.

Otros datos de interés

El funcionamiento de la Sociedad implica compromisos de inversión o desembolso vinculantes para todos los accionistas, materializados a través de aportaciones a lo largo de la vida del producto, si bien éstos se concentrarán durante los primeros cuatro/cinco años. El incumplimiento de la obligación de desembolso del compromiso de inversión y otras obligaciones previstas en el Folleto informativo de la Sociedad puede conllevar la pérdida de todo lo aportado. Asimismo, los accionistas que inviertan en la Sociedad tras la Fecha de Cierre Inicial (o que incrementen su compromiso de inversión tras la Fecha de Cierre Inicial) deberán abonar a la Sociedad una prima de actualización financiera en los términos previstos en el Folleto Informativo. Los inversores deberán tener en cuenta que la normativa fiscal aplicable a la Sociedad puede tener un impacto en su fiscalidad personal relativa a la inversión en la Sociedad. Le aconsejamos que consulte a su asesor fiscal o financiero antes de adoptar la decisión de invertir. Este producto no ofrece régimen de compensación o de garantías a la inversión. Para cualquier información detallada, se debe atender a lo previsto en el Folleto cuya lectura recomendamos.